



14 de febrero de 2016

Inf.02/2016

Original: español, inglés y portugués

## Comunicado

### 49° Aniversario de la firma del Tratado de Tlatelolco

1. El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – Tratado de Tlatelolco – está cumpliendo el 49° aniversario de su firma, el 14 de febrero de 1967, al igual que el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – OPANAL –, creado en virtud del artículo 7 del Tratado.
2. A lo largo de 49 años, en la condición de primera Zona Libre de Armas Nucleares en una región densamente poblada del mundo, la América Latina y el Caribe se ha mantenido fiel a la letra y al espíritu del Tratado de Tlatelolco.
3. El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares – TNP –, concluido más de un año después del Tratado de Tlatelolco, ya recibió de la América Latina y el Caribe el aporte fundamental de una región sin armas nucleares, fortalecida con su proclamación formal como Zona de Paz en la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el 29 de enero de 2014.
4. El Tratado de Tlatelolco es el primer instrumento jurídicamente vinculante que prohíbe el ensayo, uso, fabricación, producción, adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, así como también el recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de armas nucleares.
5. Los Estados miembros nos congratulamos por el establecimiento del Grupo de Trabajo de Composición Abierta en virtud de la resolución A/RES/70/33, aprobada el 7 de diciembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que sesionará en Ginebra en 2016, y nos comprometemos a trabajar activamente en dicho foro, de manera propositiva y constructiva, acorde al liderazgo político y moral de América Latina y el Caribe en este ámbito.

6. De la misma manera que el Tratado de Tlatelolco consigna en su preámbulo que la América Latina y el Caribe está convencida de que las armas nucleares, cuyos terribles efectos alcanzan indistinta e ineludiblemente tanto a las fuerzas militares como a la población civil, constituyen, por la persistencia de la radiactividad que generan, un atentado a la integridad de la especie humana y pueden tornar finalmente toda la Tierra inhabitable, los miembros del OPANAL continúan creando conciencia sobre el impacto humanitario de las armas nucleares y sobre la necesidad de eliminarlas como única garantía contra su empleo o amenaza de su empleo.
  
7. Mientras no se alcance el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, la comunidad internacional debe tomar con carácter urgente las decisiones necesarias para:
  - A) la puesta en marcha de un proceso diplomático multilateral para la negociación de un instrumento universal jurídicamente vinculante que prohíba y elimine las armas nucleares de manera transparente, irreversible y verificable en un plazo multilateralmente acordado;
  
  - B) el efectivo cese de ensayos nucleares de cualquier tipo, incluyendo los ensayos subcríticos y los realizados con supercomputadoras, y la pronta entrada en vigor del Tratado para la Prohibición Completa de Ensayos Nucleares – TPCEN –, a partir de la firma y/o ratificación por aquellos Estados del Anexo II cuya ratificación es imprescindible para ello;
  
  - C) la cancelación inmediata de todos los planes para la modernización o perfeccionamiento de las armas nucleares;
  
  - D) la universalización del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares – TNP – y su estricto cumplimiento, incluyendo las obligaciones contraídas bajo su artículo VI;
  
  - E) la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa, especialmente en el Medio Oriente y en la Península Coreana, entre otras zonas del mundo;
  
  - F) la adopción de un instrumento universal y jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad;
  
  - G) la eliminación del papel de las armas nucleares en las doctrinas, políticas de seguridad y estrategias militares;

- H)** prevenir y prohibir la carrera de armamentos en el espacio exterior;
  - D)** la prohibición de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y la eliminación de las existencias;
  - J)** fortalecer la educación y la información sobre el peligro inminente que representan las armas nucleares y sobre las consecuencias negativas de la posesión de armas nucleares en las relaciones internacionales, para la paz y seguridad en el mundo.
- 8.** Con la autoridad y legitimidad que le confiere esa iniciativa política tomada por los Estados miembros de este Tratado hace 49 años, la región latinoamericana y caribeña sigue a la vanguardia de la lucha por liberar al mundo de la amenaza de las armas nucleares, mediante la eliminación de todos los arsenales de armas nucleares, de forma transparente, irreversible y verificable.

El Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), con sede en la Ciudad de México, vela por el cumplimiento del Tratado de Tlatelolco y está conformado por los 33 Estados de América Latina y el Caribe, todos ellos Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco.